



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

[Handwritten signature]

1 0 9 5 '21 MAY 21 P12:54



Gobierno de
Guadalajara

[Handwritten initials]

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/212/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 223/17**, de 24 de noviembre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Renovación integral Urbana Habitacional en áreas comerciales en el polígono del distrito de la Salud (Jardín Botánico, primera etapa), municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-CZM-CI-223-17**; se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, de forma preliminar, 07 observaciones físicas que fueron notificadas mediante oficios **D.A./0727/2018** de 12 de julio de 2018 y **D.A./462/2019** de 04 de abril de 2019; y en respuesta se recibió únicamente el oficio **ACSOP/AUD/M/060/2019** de 26 de marzo del 2019, en el cual se indicó que el contratista aceptó 06 observaciones, por lo que haría la deductiva en la estimación 05, finiquito.

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta y el finiquito del contrato, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se detallan **01 observación documental y 01 física** y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

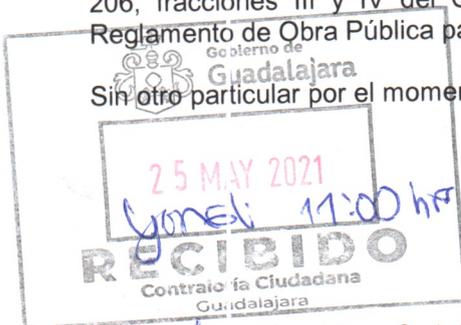
Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo del 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

LEGV/mbrg/ltn

